

**CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA  
ENTRE LA  
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCIA (FIDETIA) Y  
EL INSTITUTO  
NORUT (Northern Research Institute Tromsø AS)**

En Tromsø, Noruega, a 20 de junio de 2008

Reunidos de una parte D. JESÚS TORRES VALDERRAMA, con D.N.I. Nº 52.243.834-R en calidad de Presidente de la Fundación FIDETIA, con domicilio en Avda. Reina Mercedes s/n 41012 Sevilla, C.I.F. G-91045419, obrando en representación de dicha Entidad.

De otra parte, D. LARS K. VOGNILD, en su carácter de Director de I+D en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) de NORUT (en adelante la entidad) con domicilio, Norut Tromsø, P.O. Box 6434, Tromsø Science Park, N-9294 Tromsø, Norway, C.I.F. NO-964479836, obrando en nombre y representación de dicha Entidad.

**EXPONEN**

Que es de interés para NORUT, fomentar la colaboración con todas aquellas instituciones públicas o privadas que le permitan profundizar en su actividad de I+D. En el campo de las TIC, por lo que con el fin de reforzar la formación y capacitación de los alumnos/as de últimos cursos de estudios universitarios relacionados con las TIC y especialmente de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, así como alumnos/as acogidos a los convenios de colaboración educativa que Fidetia tuviese firmado con otras administraciones y empresas, desean establecer un Programa de Cooperación Educativa, por el que se pretende una mejor formación especializada de los alumnos.



Que FIDETIA según se recoge en el Capítulo 2-Artículo 4 de sus Estatutos registrados en el expediente ITPAJD-EH4101-2000/28369 tiene entre sus fines sociales, de interés público y sin ánimo de lucro, potenciar la formación de los técnicos relacionados con las TIC en general, y especialmente de los alumnos de la E.T.S. de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla.

Que la realización del citado programa, se formaliza mediante el presente Convenio suscrito entre NORUT y la Fundación FIDETIA.

Que el presente convenio se acoge al R.D. 1497/81 de 19 de junio (BOE del 23-7-81) sobre programas de Cooperación Educativa y se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

## CLAUSULAS

- 1- El objeto del presente Convenio es la realización de las prácticas en NORUT, de alumnos de la E.T.S. de Ingeniería Informática de Sevilla u otros alumnos que estén cursando sus estudios en áreas relacionadas con las TIC.
- 2- La entidad comunicará a la Fundación, la existencia de las plazas disponibles y los perfiles y condiciones de las mismas. La Fundación hará público los datos recibidos y recogerá las solicitudes presentadas, encargándose de eliminar aquellos que no reúnan las condiciones especificadas en la convocatoria.
- 3- Los alumnos acogidos al presente convenio, estarán sujetos al Régimen y Horarios de la entidad.
- 5- Cada uno de los alumnos realizará sus prácticas bajo la supervisión de un tutor/a designado por la entidad y un tutor/a designado por la Fundación que se encargarán de la organización y de la supervisión de su formación.
- 6- El importe de la beca cubrirá como mínimo los gastos de desplazamiento (billetes de avión de ida y de vuelta), alojamiento y manutención. El importe mínimo en concepto de alojamiento y manutención será de 7.090,00 NOK (890,00 Euros) mensuales que es el mínimo recomendado por la Universidad de Tromsø para estudiantes extranjeros sin beca. El importe medio de las becas será aproximadamente de 1.000,00 Euros de gastos de manutención, 350,00 Euros mensuales de alojamiento y los gastos de desplazamiento.

- 7- Cuando haya una plaza disponible Fidetia y la entidad acordaran la cuantía de la beca y la forma de financiación de la misma.
- 8- Forma de pago: el alumno/a recibirá el importe de la beca en la entidad, o en su cuenta bancaria. Los gastos de alojamiento y desplazamiento serán gestionados por la entidad y/o Fidetia. La forma de pago de acordará con la oferta de la plaza.
- 9- La Fundación y la entidad no adquieren compromiso alguno de posterior contratación laboral con los alumnos/as participantes.
- 10-La Fundación y la entidad se reservan el derecho de excluir del citado programa de cooperación a cualquiera de los alumnos/as que no cumplieran con las directrices marcadas en este Convenio, ni mantengan el grado de aprovechamiento necesario, o cualquier otra causa que la Fundación y la entidad consideren.
- 11-El programa se desarrollará de forma que se asegure una dedicación a los estudios por parte de los alumnos/as. La dedicación no debe exceder de 7 meses.
- 12-La Fundación y la entidad facilitarán a cada uno de los alumnos/as participantes, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo del nivel de formación alcanzado en la especialidad en que los haya realizado.
- 13-La renovación del convenio no implicará en ningún caso la renovación del beneficiario, debiendo procederse a un nuevo proceso de selección.
- 14-La duración del presente Convenio será de un año a partir del día de su firma, siendo prorrogable, tácitamente, por períodos anuales en los que podrán ser revisadas las cláusulas del mismo. No obstante, este podrá ser cancelado con anterioridad por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con un mes de antelación a la fecha de resolución.
- 15-El alumno/a inscrito en el programa recogido en este convenio deberá guardar riguroso secreto de las informaciones que le hubiera comunicado la entidad. El compromiso del alumno/a se recogerá por escrito.
- 16-Los derechos de propiedad industrial e intelectual registrables derivados de los estudios y actividades que los alumnos/as desarrollen en la entidad pertenecen a la entidad sin perjuicio



de que, previa conformidad con ésta, los alumnos/as puedan utilizar los resultados de los estudios e investigaciones en la realización y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicación de artículos científicos.

17-Los alumnos/as acogidos al programa educativo recogido en el presente convenio deberán conocer en su totalidad el contenido del mismo antes de aceptar la ayuda concedida. Para ello deberá firmar un anexo a este convenio en el que aparecerán todos los datos relativos a la ayuda concedida (tutores, cuantía, duración, horario, etc.)

POR NORUT

  
norut  
NORTHERN RESEARCH INSTITUTE

FDO.: Don Lars K. Vognild

PRESIDENTE DE FIDETIA

  
fidetia  
Fundación para la Investigación y el Desarrollo  
de las Tecnologías de la Información en Andalucía  
E. T. S. de Ingeniería Informática  
Avda. Reina Mercedes s/n - 41012 Sevilla  
Tel: 954 556 823 - Tel./Fax 954 556 150  
fidetia@iell.us.es  
www.fidetia.us.es

Fdo.: Don Jesús Torres Valderrama